CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

INFORME SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS MUNICIPIOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL CONTROL INTERNO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE
Ejercicio 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas acordó incluir en su Plan de Actuaciones del 2014 la elaboración de un informe sobre "Los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable".

El objetivo general del trabajo ha sido la realización de una fiscalización operativa para concluir, en los casos en los que se disponga de valores evaluables, sobre los servicios prestados, los recursos destinados a estas funciones, el control interno establecido, valorando el nivel de satisfacción de los municipios de su demarcación territorial.

El ámbito subjetivo del informe lo conforman los servicios prestados a los municipios, siendo los de menos de 20.000 habitantes los que constituyen la población más importante receptora de los mismos.

La provincia de Almería en el ejercicio 2013 cuenta con una población de 699.329 habitantes y 102 municipios que distribuidos por tramos de población ofrecen la siguiente información:

Tramos población	Municipios	Habitantes
Mayores 20.000	6	440.787
Entre 20.000 y 5.000	16	162.351
Menos de 5.000	80	96.191
Total	**102**	**669.329**

Estructura

En el ejercicio 2013 la Diputación se organiza en cinco áreas de las que dependen cuatro organismos autónomos y dos sociedades mercantiles:

-Patronato para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
-Instituto de Estudios Almerienses (IEA).
-Patronato Provincial de Turismo.
-Empresa de Gestión de Aguas de Levante S.A.
-Empresa Provincial de la Vivienda.
- Instituto Almeriense de Tutela.

El Pleno de la Corporación ha acordado la extinción del Patronato Provincial de Turismo y la disolución de la Empresa Provincial de la Vivienda.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Además, en el ejercicio participaba en 27 entidades (13 consorcios, 6 fundaciones y 8 asociaciones).

En el ejercicio fiscalizado la Diputación ha aprobado un presupuesto de 231.089.580,37 € (créditos y previsiones definitivos), de los que ha reconocido obligaciones por importe de 139.751.821,04 € y derechos por valor de 140.497.715,26 €. Cuenta con una plantilla de 1.094 plazas, distribuidas en 490 funcionarios, 573 laborales y 31 eventuales.

Control Interno

1. La Intervención ha emitido 3.758 informes de fiscalización. Dispone de un registro de facturas de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, habiendo tramitado 29 requerimientos a los órganos gestores sobre la necesidad de justificar la falta de tramitación del expediente de gasto.

2. Por su parte la Tesorería ha elaborado los informes sobre el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores previstos en la Ley, señalando aquellos que han transcurrido más de tres meses desde la anotación en el registro y la tramitación del correspondiente expediente, siendo los tramitados fuera de plazo:

1. Trimestre		2. Trimestre		3. Trimestre		4. Trimestre	
Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe
1.489	5.292	689	2.545	244	698	160	453

3. Desde el ejercicio 2006, la Diputación aprueba anualmente un plan de auditorías que recae, con carácter general, sobre expedientes del ejercicio anterior, estructurándose en dos partes: el control financiero institucional y el control financiero de subvenciones. Los informes se presentan y elaboran con retraso, así el Plan anual de auditorías para 2012 se aprueba mediante Resolución de Presidencia el 19 diciembre de 2013, y por el Pleno de 7 de febrero de 2014.

4. No se formalizan memorias de evaluación de las actividades que se realizan en el ejercicio, sino tan solo de actuaciones concretas. Todas tienen un carácter descriptivo, que en ningún caso incluyen una valoración o cuantificación de su coste, ni la evaluación a través de la fijación de algún ratio o indicador relevante, que permita conocer el beneficio o resultados que dichas actividades suponen a los municipios de la provincia.

Asistencia económica, técnica y material

5. La Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece como competencias propias de las diputaciones la de asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, pudiendo consistir en:

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

a) Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico (art. 12).
b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (art. 13).
c) Asistencia material de prestación de servicios municipales (art. 14).

6. En el ejercicio 2013 la **asistencia económica** para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales en la Diputación de Almería representa el 9% de su presupuesto, y asciende a un importe de 12.078.876,78 €. De los 102 municipios de la provincia, 98 han recibido asistencia económica (todos, excepto los municipios de Adra, El Ejido, Níjar, Vícar).

Adicionalmente, la Diputación presta asistencia económica a otras entidades locales como consorcios, mancomunidades y entidades locales autónomas por importe de 1.673.658,41€.

- Atendiendo a la naturaleza de las inversiones, actividades y servicios municipales que financia se destaca:

- La financiación de inversiones a través de la ejecución de los programas de inversiones municipales y el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), por importe de 6.026.262,27 €.

- Las subvenciones y transferencias para financiar servicios sociales ascienden a un importe de 5.342.179,02 €.

- El resto por 692.435,49 € se realiza en las áreas de deporte, cultura y medio ambiente siendo los conceptos más importantes las convocatorias de ayudas a promotores culturales, deportivos y de movilidad juvenil para municipios de menos de 5.000 habitantes.

7. La normativa aplicada por la Diputación para la concesión de las ayudas la componen las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), la ordenanza de subvenciones y las correspondientes convocatorias. La LAULA establece que los planes y programas de asistencia económica se deben regular por una norma provincial. A la fecha de emisión de este informe, se está tramitando la elaboración de un borrador de trabajo de la norma provincial de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería a las entidades locales de la provincia.

8. No se ha podido cuantificar de manera global qué porcentaje del presupuesto del ejercicio 2013 de la Diputación se ha gastado en la asistencia técnica y material para la prestación de servicios municipales y de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico a municipios. Por la prestación de estas servicios recibe de las entidades locales ingresos por 5.171.900,73 € y representan el 4% del presupuesto de ingresos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

9. En relación a estas asistencias se destaca:

- La Diputación realiza la asistencia material en el servicio de ayuda a domicilio en 77 municipios, mientras que en los 25 restantes se realiza la asistencia económica, ya que los municipios han asumido la prestación de este servicio.

- La asistencia técnica y material en servicios sociales, protección civil, estudios de protección ambiental, de zonificación lumínica y gestión de propiedad forestal se realiza en los 96 municipios de menos de 20.000 habitantes. También en estos municipios la Diputación lleva a cabo:

 - La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público a través de la suscripción de convenios, a excepción de la gestión tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en los municipios Albox, Arboleas, Carboneras, Cantoria, Lúcar, Vera y Zurgena.

 - La recaudación en período voluntario de todos los tributos, menos IAE en los municipios de Armuña de Almanzora, Arboleas, Bacares, Carboneras y Vera.

 - La recaudación en período ejecutivo de todos los tributos, menos IAE en los municipios de Arboleas, Carboneras y Vera.

- Los 102 municipios de la provincia se han adherido al convenio marco de cooperación para la implantación y mantenimiento de la red provincial de comunicaciones y servicios de teleadministración. En estos municipios se ha realizado la redacción de la ordenanza tipo de residuos de construcción, demolición y recuperación ambiental urbana que, a excepción del de Almería, se prestan asistencias en la detección de fugas en redes municipales de abastecimiento y control de sondeos, promoción rural y agroalimentaria y gestión de proyectos ETCOTE (escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo).

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local y el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, han introducido modificaciones en el régimen competencial de las diputaciones:

 - En materia de servicios sociales las competencias de las Comunidades Autónomas pueden ser delegadas tanto en los municipios como en las diputaciones, existiendo la obligación de su financiación por la Comunidad.

 - El servicio provincial de drogodependencias y adicciones, a pesar de tratarse de una competencia delegada, la Diputación asume el 52% (1.280.584,19 €) del coste total, que asciende a 2.454.815 €.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

- La Diputación es titular de un Centro de Servicio Social Especializado (Residencia asistida de ancianos), donde se presta una asistencia integral a los mayores residentes. Aunque se trata de una competencia delegada por la administración autonómica no se encuentra formalizado el acto de delegación.

- La modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) ha establecido, como competencia propia de la Diputación, el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a esa prestación. El 10 de diciembre de 2013, el Pleno ha creado el Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y en julio de 2014 aprobó el Reglamento del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Almería, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 25 de noviembre de 2014.

- La Diputación dispone de una aplicación "INPRES" que ha sido diseñada y concebida como un sistema de información que capta y recopila los datos de las diferentes áreas, con el objetivo de conocer, medir y cuantificar las asistencias y/o expedientes de cualquier tipo tramitados y gestionados a los municipios de la provincia. Aunque el sistema presenta ciertas debilidades, como que no permite imputar los costes reales incurridos, puede servir de guía para la toma de futuras decisiones, así como de control de las actividades realizadas. En el ejercicio 2013 el sistema INPRES cuantifica en 11.095 las asistencias prestadas a los municipios con un coste de 67.673.081,13 €.

Evaluación de la asistencia por los ayuntamientos

10. Para evaluar los servicios prestados por parte de las Diputaciones se ha remitido un cuestionario a una muestra de municipios con el objetivo de conocer la opinión acerca de los servicios recibidos. De las respuestas recibidas se puede concluir:

- La mayoría de los municipios pone de manifiesto que mantienen una relación telefónica fluida y permanente con Diputación.
- Un municipio señala que la asistencia económica contable y financiera necesitaría de más medios personales.
- La mayoría indica las aportaciones que realizan por la prestación de los servicios.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46